

Informe de Ensayo

OT N° 30100000680
SOT N° 7100056594 Tipo Único
Página 1 de 3

Fecha de Informe: 31/03/2021

Solicitante: DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS

Domicilio: PTM

Elementos a ensayar:

Tipo de cemento: PORTLAND CON FILLER CALCAREO

Empresa: Industrial Cerro Blanco SA.

Marca: CEMEX

Designación: CPF50 (B)

Número de Muestra: 4912/EF-AQ

Fecha de Inspección: 01/02/2021

Fecha de Recepción: 10/02/2021

Inspección Número: 3 de 4

Fábrica: Deposito Avellaneda

Determinaciones requeridas:

Cemento pórtland blanco. Determinación de la blancura

Nombre y dirección de la UO responsable del informe:

Departamento de Materiales y Sistemas Constructivos - Dirección Técnica Evaluación y Rehabilitación Edilicia - Subgerencia Operativa de Construcciones e Infraestructura.

Edif. N°33 PTM

Fecha de recepción: 10/02/2021

Fecha de ensayo: 22/03/21

Metodología empleada

El ensayo se realizó siguiendo los lineamientos de la norma IRAM 1618:2012 Cemento pórtland blanco. Determinación de la blancura

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento

www.inti.gob.ar

 INTIArg

 @intiargentina

consultas@inti.gob.ar

 @INTIargentina

 canalinti

0800 444 4004

 INTI

Informe de Ensayo

OT N° 30100000680
SOT N° 7100056594 Tipo Único
Página 2 de 3

Resultados:

Coordenadas de color en el espacio CIELAB	RESULTADO %	REQUISITO %. Norma IRAM 50001:2019
L*	94,09	> 70
a*	-1,22	No posee
b*	3,26	No posee

Los valores indicados resultan del promedio realizado sobre tres probetas, son calculados a partir de la medición de la reflectancia espectral determinada utilizando un espectrofotómetro Modelo 650 de Datacolor. Características: doble haz; geometría: d/10°. Condiciones de calibración, especularidad: excluida, UV: incluido, abertura: 9 mm. Número de mediciones por muestra: 3

Observaciones

Los resultados contenidos en el presente informe corresponden a las condiciones en las que se realizaron las mediciones y/o los ensayos solicitados.

El presente Informe/Certificado está firmado digitalmente mediante Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento

www.inti.gob.ar

 INTIArg

 @intiargentina

consultas@inti.gob.ar

 @INTIargentina

 canalinti

0800 444 4004

 INTI

Informe de Ensayo

OT N° 3010000680
SOT N° 7100056594 Tipo Único
Página 3 de 3

CLÁUSULAS APLICABLES A ESTE INFORME:

1. Los solicitantes podrán difundir los contenidos de este informe en la medida que su reproducción sea completa y exacta, citando al INTI como ejecutor de la tarea. El INTI no será responsable por el uso incompleto o inexacto de la información incluida en este documento.
2. Los resultados incluidos en este informe se refieren exclusivamente a los obtenidos en relación con el/los elemento/s ensayado/s y/o los servicios de asistencia tecnológica que hayan sido expresamente acordados con el solicitante.
3. El INTI no asume responsabilidad alguna respecto de la eventual extensión de los resultados informados a otro/s producto/s o elemento/s, diferente/s al/los ensayado/s (excepto que el muestreo previo haya sido realizado por el propio INTI) o a servicios que difieran de los expresamente acordados.
4. El INTI mantiene la confidencialidad respecto de la información generada durante el desarrollo de los ensayos, análisis, estudios o de todo otro servicio de asistencia, reservándose el derecho de utilizar los resultados obtenidos a partir de los mismos sólo con fines estadísticos, para su uso interno o para la divulgación genérica de sus actividades, adoptando en dichos casos las medidas de resguardo necesarias para preservar la propiedad de esa información y evitar la identificación de su origen.
5. Cuando la información a la que se refiere el punto anterior le sea requerida legalmente por una autoridad competente y/o por una autoridad judicial, el INTI informará de tal situación al propietario de la misma antes de ponerla a disposición del requirente.
6. En caso de violación de la cualquiera de las presentes cláusulas, el INTI adoptará las medidas legales correspondientes e iniciará las acciones administrativas y/o judiciales que se encuentren a su alcance.

Fin del Informe



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: SOT 7100056594 BLANCURA MUESTRA 4912

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.